

193

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 - 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 7 SEP 2021.

Radicación: Ejecutivo No. 061 2018-00240-00

Teniendo en cuenta la solicitud obrante a folio 178, allegada por el apoderado judicial de la parte actora, en la cual manifiesta que se dio cumplimiento a lo acordado en la audiencia de fecha 2 de diciembre de 2020, de conformidad con lo establecido en la ley 640 el 2001, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso por CONCILIACION.

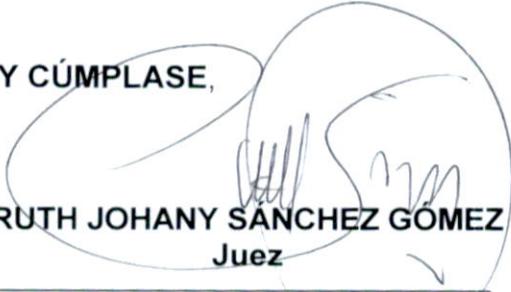
SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto, si hubiese prelación de créditos o embargo de remanentes, los mismos póngase a disposición la entidad o juzgado solicitante. Librense los oficios que correspondan.

TERCERO: Decretar el desglose del título base del recaudo ejecutivo y ordena la entrega del mismo a la parte demandada, con las constancias pertinentes, así como la entrega de dineros que le fueren descontados.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Hecho lo anterior, archívese el expediente, dejando las constancias de rigor en el sistema de gestión XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° fijado hoy 8 SEP 2021 a la hora de las 8.00 A.M. GLORIA ESPERAZNA HERRERA R Secretario